

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

18332 *Resolución de 19 de julio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia, para el periodo 2023-2026.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

En el artículo 11.1 de la citada disposición se establece que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente, previo informe favorable de la actual Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Esta competencia ha sido delegada en el Director General de la Administración General del Estado en el Territorio, por la Orden TER/950/2022, de 4 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado Real Decreto, la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia ha propuesto la aprobación de su Carta de Servicios.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública, de 17 de julio de 2023, en virtud de las competencias que le asigna la normativa vigente en relación con el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para mejora de la calidad en la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaría resuelve lo siguiente:

Primero.

Aprobar la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia, para el periodo 2023-2026, que tendrá vigencia desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

La citada Carta de Servicios estará disponible en la mencionada Subdelegación del Gobierno, en el Portal Web del Ministerio de Política Territorial y en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado. Se podrá también acceder a la misma a través de la sede electrónica del Departamento y del punto de acceso general: <http://administracion.gob.es/>.

Madrid, 19 de julio de 2023.–El Subsecretario de Política Territorial, P.D. (Orden TER/950/2022, de 4 de octubre), el Director General de la Administración General del Estado en el Territorio, Agustín Torres Herrero.